

LINEAMIENTOS DE LA RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN DE QUINTANA ROO

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto definir las bases mínimas de integración, registro, baja y coordinación de acciones colaborativas de la Red Ciudadana Anticorrupción de Quintana Roo, en apego a la fracción IX del artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. La Red Ciudadana Anticorrupción de Quintana Roo se constituye como un grupo colaborativo ciudadano, abierto, laico, voluntario, independiente, sin fines de lucro, ni fines político-electorales, integrado por personas y organizaciones de la sociedad civil, de la academia, de las cámaras empresariales, colegios de profesionistas, colectivos y cualquier organización interesada en participar de manera activa en la atención del Programa de Implementación de la Política Anticorrupción y a la agenda anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para contribuir a la prevención y combate a la corrupción.

TERCERO. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Chat grupal de la RCA:** aplicación digital de mensajes para el intercambio de información;
- II. **CPC:** Comité de Participación Ciudadana;
- III. **PAEQROO:** Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo;
- IV. **PI:** Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y
- V. **RCA:** Red Ciudadana Anticorrupción.

CUARTO. Los presentes lineamientos podrán ser modificados en cualquier tiempo por el CPC, considerando las observaciones que, en su caso, realicen las partes integrantes de la RCA; dichas modificaciones serán aprobadas y su contenido será difundido en la página web y las aplicaciones digitales del CPC.

QUINTO. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por el CPC, en apego a los valores de respeto, igualdad, no discriminación, cooperación, solidaridad y tolerancia.

SECCIÓN II DE LAS ATRIBUCIONES DEL CPC

SEXTO. El CPC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada;
- II. Invitar a la ciudadana de manera continua a formar parte de la RCA;
- III. Informar a la RCA de las sesiones ordinarias y extraordinarias, conferencias, programas y actividades del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo donde participe el CPC;
- IV. Informar y coordinar las actividades que tengan como fin realizar un trabajo colaborativo para la atención del PI de la PAEQROO;
- V. Convocar a las reuniones de trabajo de la RCA;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la RCA;
- VII. Analizar cada propuesta que tengan las partes integrantes de la RCA para la atención del PI de la PAEQROO;
- VIII. Presentar ante la RCA el proyecto de programa anual de trabajo, así como su actualización, y analizar sus observaciones;
- IX. Presentar ante la RCA los proyectos de modificación a los presentes lineamientos, y
- X. Ser la instancia de vinculación de las partes integrantes de la RCA con ciudadanía y otras organizaciones civiles.

SECCIÓN III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO A LA RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN

SÉPTIMO. Los requisitos para formar parte de la RCA son:

- I. Residir o realizar activismo social en el Estado de Quintana Roo;
- II. Aceptar los compromisos previstos en estos lineamientos;

III. No formar parte de organizaciones con fines político-electorales, partidistas y/o religiosos;

IV. No ser persona servidora pública de alto nivel, y

V. Aceptar, a través del aviso de privacidad correspondiente, el uso y tratamiento de datos personales, para garantizar su protección.

OCTAVO. Para el ingreso a la RCA, el CPC deberá mantener abierto un formulario de registro que deberá ser ampliamente difundido en la página web y aplicaciones digitales del CPC.

Este formulario contendrá una liga de consulta a los presentes lineamientos, para su pleno conocimiento, y solicitará lo siguiente:

I. Datos de identificación y estadísticos (Nombre, edad, género, municipio);

II. Datos de contacto (teléfono y correo electrónico);

III. En caso de pertenecer a una organización, señalar el nombre de la misma y carácter o cargo de la persona que se registra;

IV. Aceptación de compromisos previstos en el artículo noveno de los presentes lineamientos;

V. Autorización de incorporación al chat grupal de la RCA;

VI. Autorización del logo exclusivamente para su identificación y divulgación como parte integrante de la RCA;

VII. Inserción del logo en formato JPG, y

VIII. Aceptación del aviso de privacidad para el uso y tratamiento de datos personales.

SECCIÓN IV DE LOS COMPROMISOS Y PRERROGATIVAS DE LAS PARTES LOS INTEGRANTES DE LA RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN

NOVENO. Las personas integrantes de la RCA, con el fin de crear un círculo útil para el fortalecimiento de la participación ciudadana y social, deberán cumplir con los siguientes compromisos en la realización de actividades:

- I. Mostrar disposición;
 - II. Conducirse de manera respetuosa con cada persona integrante de la RCA y usar un lenguaje adecuado;
 - III. Abstenerse de realizar cualquier acto o expresión de odio, discriminación o violencia;
 - IV. Hacer uso responsable del chat grupal de la RCA y cumplir con las siguientes reglas:
 - a) Evitar discutir temas políticos, religiosos u otro que pueda generar conflictos;
 - b) No enviar mensajes publicitarios o de promoción de ventas, ni de proselitismo político;
 - c) No enviar mensajes después de las 10 p.m., y
 - d) No crear información basura.
 - V. En trabajos de cocreación:
 - a) No hacer un uso indebido de los logos del CPC y de las partes integrantes de la RCA, así como de los materiales de trabajo, y
 - b) No hacer manifestaciones de autoría de proyectos de trabajo sin considerar el trabajo colaborativo.
- DÉCIMO.** Las personas integrantes de la RCA, con el fin generar oportunidades de colaboración, contarán con las siguientes prerrogativas:
- I. Participar en las reuniones de trabajo de la RCA, con voz y, en su caso, voto;
 - II. Participar en las actividades que realice el CPC;
 - III. Presentar propuestas para la atención del PI de la PAEQROO;
 - IV. Hacer observaciones del programa anual de trabajo del CPC, su actualización, en los plazos y formatos que este prevea;
 - V. Hacer observaciones a los proyectos de modificación de los presentes lineamientos que realice el CPC;
 - VI. Presentar ante la RCA propuestas de posicionamientos o exhortos de temas coyunturales;

VII. Promover con la RCA el voluntariado de los proyectos que impulse en lo individual o como organización, y

VIII. Solicitar su baja a la RCA.

SECCIÓN V DE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y ATENCIÓN DE PETICIONES

DÉCIMO PRIMERO. La RCA se reunirá en el periodo de enero a diciembre de cada año las veces que sean necesarias. Podrá tratar los siguientes asuntos:

- I. Presentación del programa anual de trabajo del CPC;
- II. Avances del programa anual de trabajo del CPC;
- III. Presentación de las partes integrantes de RCA para promover el voluntariado de los proyectos en lo individual o como organización;
- IV. Presentación de propuestas para la atención del PI de la PAEQROO por parte de los integrantes de la RCA;
- V. Presentación de propuestas, por parte de los integrantes de la RCA, o
- VI. Presentación de propuestas, posicionamientos o exhortos por parte del CPC o de los integrantes de la RCA.

La convocatoria a dichas reuniones de trabajo será emitida por el CPC y podrá ser programada por el mismo o ser solicitada por cualquier parte integrante de la RCA.

La emisión de la convocatoria debe ser emitida con al menos cinco días hábiles previos a su celebración y difundida ampliamente para su conocimiento a través del chat grupal de la RCA o vía correo electrónico.

DÉCIMO SEGUNDO. Para la atención de propuestas y solicitudes establecidas en los artículos décimo y décimo primero de los presentes lineamientos por parte de cualquier integrante de la RCA, se deberá enviar un mensaje al correo electrónico cpcqroo@gmail.com

El CPC enviará el acuse de recibido respectivo y tendrá hasta 5 días hábiles para dar cauce o respuesta para la propuesta o solicitud, coordinando, en su caso, las reuniones de trabajo necesarias para el debido desarrollo del trabajo colaborativo.

SECCIÓN VI DEL USO DE LOGOTIPOS

DÉCIMO TERCERO. El logotipo de la RCA será usado por acuerdo económico de la mayoría en el chat grupal de la RCA, cuando:

- I. El CPC lo solicite en virtud de la participación de algunos integrantes de la RCA en un proyecto para la atención del PI de la PAEQROO;
- II. Algún integrante de la RCA lo solicite para impulsar un proyecto propio, y
- III. El CPC o algún integrante de la RCA solicite impulsar un posicionamiento o exhorto.

DÉCIMO CUARTO. El uso de logotipos del CPC y de las partes integrantes de la RCA queda sujeto a la autorización del CPC o representante de la organización que se trate, respectivamente cuando se trate para fines distintos a los señalados en el artículo anterior.

Dicha autorización deberá constar por escrito.

SECCIÓN VII CAUSAS DE BAJA

DÉCIMO QUINTO. Son causas de baja de la RCA:

- I. La solicitud por escrito presentada vía correo electrónico: cpc.qroo@gmail.com;
- II. La expresión de no querer ser parte de la RCA y/o salirse del chat grupal;
- III. El incumplimiento de los requisitos para formar parte de la RCA, previstos en el artículo séptimo de los presentes lineamientos, y
- IV. El incumplimiento de los compromisos como parte de la RCA, previstos en el artículo noveno de los presentes lineamientos.

La baja en la RCA tendrá como efectos la eliminación de su logo y de su contacto en el chat grupal de la RCA.

En caso de actualizarse los supuestos previstos en las fracciones III y IV, el CPC se pondrá en contacto con la parte integrante para informar de la causa de baja y realizar las aclaraciones que corresponda.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente hábil de su aprobación en sesión del Comité de Participación Ciudadana y su contenido será difundido en la página web y las aplicaciones digitales.

Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2026 en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del periodo 2025-2026.